

HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE REFRIGERADORAS Y CONGELADORAS HORIZONTALES HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	CONSULTORIO EXTERNO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	AOI00165700578: PROGRAMACIÓN ANUAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS COMPRA INSTITUCIONALES
NÚMERO DE CUADRO MULTINUANUAL DE NECESIDADES	11.22.2030.0001 CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL 11.22.6782.0010 REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL HORIZONTAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORA Y CONGELADORA HORIZONTAL
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la optimización, fortalecimiento y continuidad del sistema de Cadena de Frío en el Hospital Central de Majes . Mediante la adquisición de una refrigeradora/congeladora horizontal de grado médico, se busca asegurar el almacenamiento, conservación y preservación estricta de la potencia inmunológica de los productos biológicos (vacunas) y medicamentos fotosensibles o termosensibles.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada operatividad y disponibilidad de una refrigeradora horizontal de grado médico para el Servicio de Laboratorio Clínico mediante su adquisición, permitiendo asegurar el almacenamiento, conservación y preservación estricta de la cadena de frío de muestras biológicas, reactivos, calibradores y controles sensibles a la temperatura propios del servicio.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL HORIZONTAL	01	Unidad
2	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	01	Unidad

CARACTERÍSTICAS:

REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL HORIZONTAL

A. Capacidades y Dimensiones

- **Capacidad Bruta Total:** Mínimo 157 litros 5.5 pies cúbicos.
- **Capacidad Neta de Almacenamiento:** Mínimo 98 litros (3.5 pies cúbicos).
- **Configuración Física:** Tipo horizontal (Cofre / Chest type).
- **Dimensiones Externas Referenciales:** Máximo 95cm de alto X 95 cm de ancho x 70 cm de profundidad.

B. Rendimiento y Sistema de Enfriamiento

- **Tecnología de Refrigeración:** Con revestimiento de hielo (*Ice-Lined Refrigerator - ILR*) o sistema autorregulable de alta estabilidad térmica.
- **Rango de Operación Interna:** $+2^{\circ}\text{C}$ a $+8^{\circ}\text{C}$ de manera constante, programado de fábrica.
- **Clase Climática:** Clase T (Tropicalizado), capaz de operar eficientemente en ambientes con temperaturas externas de hasta $+43^{\circ}\text{C}$.
- **Autonomía Térmica (Hold-over time):** En caso de corte de fluido eléctrico, el equipo debe mantener la temperatura interna por debajo de los $+8^{\circ}\text{C}$ durante un tiempo mínimo de 50 horas a una temperatura ambiente de $+43^{\circ}\text{C}$.
- **Protección contra Congelación:** Grado A (estándar OMS), que evite de forma independiente y automática que las vacunas o reactivos se expongan a temperaturas inferiores a 0°C .
- **Tipo de Gas Refrigerante:** Ecológico libre de CFC (ej. R600a o similar autorizado).

C. Estructura y Materiales

- **Gabinete Externo e Interno:** Acero galvanizado o acero inoxidable con protección anticorrosiva y acabado en pintura epóxica al horno de alta resistencia a desinfectantes hospitalarios.
- **Aislamiento Térmico:** Poliuretano inyectado de alta densidad o Ciclopentano, libre de compuestos clorofluorocarbonados (CFC).
- **Puerta / Tapa Superior:** Con empaquetadura magnética perimetral hermética, bisagras de alta resistencia y mecanismo de bloqueo/cerradura con llave (mínimo 2 juegos de llaves).
- **Distribución Interna:** Inclusión de mínimo **05 canastillas** de almacenamiento de material inoxidable o recubierto, optimizadas para el flujo de aire frío.
- **Base:** Cuatro (04) patas regulables para absorción de desniveles del piso o ruedas con freno de alta resistencia.

D. Sistema de Control, Monitoreo y Alarmas

- **Controlador de Temperatura:** Termostato electrónico o microprocesado digital protegido contra manipulaciones no autorizadas.
- **Termómetro Exterior:** Pantalla o visor digital ubicado en la parte frontal para lectura externa sin abrir la tapa.
- **Sistema de Alarma:** Alarma audible y visual para alertas de:
 - Alta temperatura (mayor a $+8^{\circ}\text{C}$).

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Víctor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALARMAS

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janeth R. Alata Calcina
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 85935

- Baja temperatura (menor a $+2^{\circ}\text{C}$).
- Falla de suministro eléctrico o puerta abierta.
- **Registrador de Datos (Data Logger):** Registrador electrónico integrado con capacidad de almacenamiento de datos de temperatura de al menos los últimos 30 días, con puerto de descarga de datos (USB).

E. Requerimientos Eléctricos

- **Tensión de Operación:** 220V AC.
- **Frecuencia:** 60 Hz.
- **Eficiencia Energética:** Consumo de energía optimizado (referencial menor o igual a 0.65 kWh/24 h en estado estable).
- **Protección Eléctrica:** El equipo debe incluir un **Estabilizador de Voltaje** externo o integrado, diseñado específicamente para proteger componentes médicos contra fluctuaciones de la red local.



CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL

A. Capacidades y Dimensiones

- **Capacidad Bruta Total:** Mínimo 281 litros (9.9 pies cúbicos).
- **Capacidad Neta de Almacenamiento:** Mínimo 271 litros (9.5 pies cúbicos).
- **Configuración Física:** Tipo horizontal (Cofre / Chest type).
- **Dimensiones Externas Referenciales:** Diseñada para optimizar el espacio físico del servicio (valores referenciales aproximados: 85-95 cm de alto x 120-130 cm de ancho x 70-75 cm de profundidad).

B. Rendimiento y Sistema de Congelación

- **Rango de Operación Interna:** Ajustable dentro del rango de -18°C hasta -28°C . Debe mantener la temperatura de forma homogénea en todo el gabinete.
- **Clase Climática:** Clase T, garantizando un rendimiento óptimo en ambientes con temperaturas exteriores de hasta $+38^{\circ}\text{C}$ a $+43^{\circ}\text{C}$.
- **Tipo de Enfriamiento:** Estático (Directo) de alta eficiencia, minimizando la deshidratación de las muestras y optimizando la estabilidad térmica ante aperturas de puerta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Blasco Esquivela Tejeda
COORDINADOR DE AREA - NEFROLOGIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janeth R. Alata Calcina
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 85935

- **Autonomía Térmica en Corte Eléctrico:** En caso de interrupción del fluido eléctrico, el equipo debe ser capaz de mantener las muestras congeladas (por debajo de -10°C) por un tiempo mínimo de **24 a 36 horas**, bajo condiciones ambientales normales.
- **Tipo de Gas Refrigerante:** Ecológico e hidrocarburo libre de CFC y HCFC (ej. R290 o similar autorizado por normativas ambientales).

C. Estructura y Materiales

- **Gabinete Externo:** Fabricado en acero galvanizado o acero estructural con revestimiento de pintura epóxica al horno o polvo electrostático, altamente resistente a la corrosión y a agentes químicos de desinfección hospitalaria.
- **Gabinete Interno:** Paredes interiores de aluminio pre-pintado, acero inoxidable o material polímero de grado médico de fácil limpieza que no acumule residuos.
- **Aislamiento Térmico:** Poliuretano inyectado de alta densidad (espesor mínimo recomendado de 60-80 mm) libre de CFC, para reducir al mínimo las pérdidas térmicas.
- **Puerta / Tapa Superior:** Tapa sólida abatible con bisagras reforzadas (sistema de contrapeso para evitar cierres bruscos), empaquetadura magnética perimetral para sellado hermético y cerradura de seguridad con llave.
- **Organización Interna:** Inclusión de mínimo **03 canastillas** suspendidas de alta resistencia para la clasificación y rápido acceso a los insumos.

D. Sistema de Control, Monitoreo y Alarmas

- **Controlador de Temperatura:** Microprocesador digital con pantalla LED o LCD visible en la parte exterior, que permita la lectura clara de la temperatura actual y la programación de parámetros.
- **Sistema de Alarmas Audiovisuales:** Alertas independientes para:
 - Desviación de temperatura (alta y baja).
 - Falla en el suministro de energía eléctrica.
 - Sensor de temperatura dañado o desconectado.
 - Alarma de puerta abierta (si aplica).
- **Batería de Respaldo:** El sistema de control y la pantalla digital de temperatura deben contar con una batería recargable de respaldo para mantener el monitoreo y las alarmas activas durante un corte de energía (mínimo por 48 horas).
- **Registrador de Datos (Data Logger):** Memoria interna o dispositivo integrado para almacenar el historial de temperaturas, con interfaz USB para descarga de reportes en la computadora del servicio.

E. Requerimientos Eléctricos y de Protección

- **Tensión de Operación:** 220 V AC.
- **Frecuencia:** 60 Hz.
- **Protección contra Variaciones:** Incluir de manera obligatoria un **Estabilizador de Voltaje** externo con corte por alta/baja tensión, con capacidad adecuada para el pico de arranque del compresor del equipo.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


Víctor Alejandro Quichua Tejedor
COORDINADOR DE SALUD DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janeth R. Alvarado
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 85935



REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- **Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP:** "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, la cual regula las condiciones de almacenamiento, transporte y conservación de los productos biológicos en los establecimientos del sector salud.
- **Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios:** Que regula la calidad, seguridad y eficacia de los dispositivos médicos en el territorio nacional.
- **D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias:** Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **Estándares OMS/OPS (PQS - Performance, Quality and Safety):** El equipo de refrigeración horizontal (ILR) debe cumplir obligatoriamente con las especificaciones de rendimiento y seguridad del catálogo PQS de la Organización Mundial de la Salud (Categoría E003: Refrigeradores y congeladores para vacunas).
- **Certificación ISO 9001 vigente:** Del fabricante del equipo, que garantice que los procesos de diseño y fabricación cumplen con los estándares del Sistema de Gestión de la Calidad.
- **Certificación de Seguridad Eléctrica:** Marcado CE (Conformidad Europea), certificación UL (Underwriters Laboratories) o normas IEC (International Electrotechnical Commission) equivalentes para la seguridad de equipos eléctricos de laboratorio y uso médico.
- **Protocolo de Montreal:** Los gases refrigerantes utilizados en los sistemas de compresión (tanto de la refrigeradora como de la congeladora) deben ser 100% ecológicos, libres de Clorofluorocarburos (CFC) y Hidroclorofluorocarburos (HCFC), protegiendo la capa de ozono (ej. R600a, R290 o similares autorizados).

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Victor Ricardo Esquicha Tejeda

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janeth R. Alata Calcina
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 85936

GARANTÍA COMERCIAL

- **Plazo de la Garantía:** El contratista deberá otorgar una garantía comercial total por un periodo mínimo de **veinticuatro (24) meses (02 años)**.
- **Cómputo del Plazo:** El periodo de garantía iniciará de forma obligatoria al día siguiente de la firma del **Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Puesta en Marcha** del equipo por parte del área usuaria y la administración del Hospital Central de Majes.
- **Cobertura:** La garantía comercial debe ser a "todo costo". Esto significa que incluye la cobertura total contra defectos de fabricación, fallas de diseño, vicios ocultos, mal funcionamiento de componentes mecánicos, electrónicos o del sistema de refrigeración/congelación, sin generar ningún costo adicional para el hospital.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación acumulado de **S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 Soles)** en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

Se entenderán como **bienes similares:** la venta de refrigeradoras de grado médico, congeladoras de grado médico (freezers), equipos de refrigeración con revestimiento de hielo (ILR), sistemas de refrigeración industrial o comercial, equipos de cadena de frío para vacunas o componentes biológicos, equipos para laboratorio clínico, equipos biomédicos, dispositivos médicos o accesorios para uso hospitalario y de laboratorio.

Tal acreditación será mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten fehacientemente dicha cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. **Lugar:** La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.
2. **Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Servicio de Consultas Externas y por la Oficina de Mantenimiento, previa recepción del bien.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Ricardo Esquicha Tejada

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janeth R. Alata Calcina
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 85935

por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que el purificador de agua entregado cumple con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.

- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes. Presentación de guía de remisión.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD ASISTIDA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Victor Ricardo Requicha Telmo
Janeth R. Alata Calcina
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 85935

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janeth R. Alata Salcina
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 85935

mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

FLOR LILIANA QUICANO LINARES
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor R. Alata Alcatraz
LIC. EN ENFERMERIA
G.E.P. 85935

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Janet R. Alata Calcina
LIC. EN ENFERMERIA
G.E.P. 85935



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SUSTENTO DE BAJA PARA EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO 2025-HOSP.MAJES-EXT-EVAL

Atención: Jefatura de mantenimiento del Hospital Central De Majes

De : Novaservi Ingenieros

ASUNTO: Sustento formal y recomendación técnica para la Baja Patrimonial por Mantenimiento Oneroso y Obsolescencia de dos (02) equipos de refrigeración de Cadena de Frío, bajo el marco normativo MINSA/MEF vigente al 2025.

REFERENCIAS:

- **Decreto Legislativo N° 1439:** Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01:** Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales (Norma de Abastecimiento).
- **R.M. N° 497-2017/MINSA** que aprueba la **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP:** Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones

I. OBJETO DEL INFORME

El presente tiene como finalidad fundamentar técnica y legalmente el estado actual de dos (02) equipos de Cadena de Frío del Hospital Central de Majes y recomendar su **Baja Patrimonial**, en cumplimiento de las obligaciones de eficiencia y trazabilidad establecidas en el **Sistema Nacional de Abastecimiento**.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A EVALUAR

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA/MODELO	ANTIGÜEDAD	UBICACIÓN ACTUAL
1	112260390003	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINE 48L	VESTFROST MK 144	> = 12 AÑOS	C. EXT.- ESNI
2	112220300003	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL 271 L	VESTFROST MF 314 PQS E03/023	> = 12 AÑOS	C. EXT.- ESNI



III. ANÁLISIS Y SUSTENTO PARA BAJA

A. Fundamento Sanitario (MINSA 2025)

La **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP** : establece que la finalidad de la Cadena de Frío es "garantizar la potencia inmunológica de las vacunas".

- **Riesgo Sanitario por Equipos Obsoletos:** Los equipos evaluados (son mayor o igual a 12 años de antigüedad) exhiben fallas recurrentes que generan **temperaturas fuera del rango establecido (+2°C a + 8 °C)** Este incumplimiento constituye una **Ruptura de la Cadena de Frío**, un evento crítico que la NTS busca prevenir, comprometiendo la calidad de los biológicos y, por ende, la salud pública.
- **Obligación de Reposición:** La NTS y las disposiciones de la GERESA Arequipa promueven que el equipamiento de la Cadena de Frío debe garantizar la estabilidad térmica. Un equipo inoperativo o inestable debe ser retirado y reemplazado para asegurar el **stock de reserva y la continuidad operativa**.

B. Fundamento de Gestión Patrimonial (MEF 2025)

El procedimiento de Baja se enmarca en el **Decreto Legislativo N° 1439** (Referencia a) y la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01** , cuyo objetivo es la gestión eficiente de los bienes del Estado.

1. Causal de Baja Aplicable:

- **"Estado de Chatarra" (Art. 48, Lit. f de la Directiva 0006-2021-EF/54.01):** La situación actual de corrosión, degradación del aislamiento y fallas mayores en el compresor y circuito frigorífico, le impide cumplir su función esencial y califica como avanzado deterioro.
- **"Mantenimiento Oneroso" (Art. 48, Sub-Numeral 48.1.g de la Directiva 0006-2021-EF/54.01):** El diagnóstico técnico confirma que el costo de la reparación necesaria para restaurar la operatividad y la fiabilidad de la temperatura excede el **Valor Neto de Reposición** (o el 30% del valor de un equipo nuevo similar), siendo esta una inversión ineficiente de los recursos públicos.

2. **Obsolescencia Técnica (Art. 48, Lit. g de la Directiva 0006-2021-EF/54.01):** Los equipos carecen de la tecnología actual requerida (ej. registradores de datos integrados, alarmas avanzadas, o tecnología de bajo consumo). Pese a una posible reparación, su desempeño sigue siendo ineficiente en comparación con los estándares de calidad que exige el **MINSA** en 2025, cumpliendo con la definición de Obsolescencia.

IV. CONCLUSIONES

1. Las refrigeradoras con C.P. N° 112260390003 y N° 112220300003 han cumplido su vida útil, se encuentran en estado de **Mantenimiento Oneroso / Chatarra** y representan un riesgo real de **Ruptura de la Cadena de Frío**.

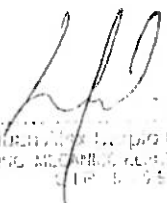
- 
2. El reemplazo de estas unidades es mandatorio bajo la **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP** para garantizar la seguridad de los biológicos y la continuidad del servicio de inmunizaciones.
 3. La baja de los bienes está plenamente justificada conforme a los principios de **Eficiencia** del **Sistema Nacional de Abastecimiento (DL N° 1439)**.

V. RECOMENDACIONES

1. **APROBAR la Baja Patrimonial** de los bienes muebles detallados en el punto II, por la causal de **Mantenimiento Oneroso / Estado de Chatarra**.
2. Disponer que la Oficina de Logística gestione la **Disposición Final** de los equipos, clasificándolos como **RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)** para cumplir con las normativas ambientales y la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01 (Procedimientos para la Gestión de RAEE)**.
3. Exhortar a la Jefatura de Logística a priorizar la **Adquisición y Reposición** de estos equipos con la debida celeridad, asegurando que los nuevos equipos cumplan con las especificaciones técnicas para Cadena de Frío del MINSA.
4. Se recomienda a la jefatura de mantenimiento inspeccionar el sistema estabilizado dentro del Hospital ya que la principal función de este sistema es prevenir la Ruptura de la Cadena de Frío, que puede ocurrir durante un corte de energía y comprometer la potencia inmunológica de las vacunas o la integridad de los reactivos de laboratorio sabiendo además que **Respaldo Instantáneo del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)** provee energía de sus baterías de manera instantánea (cero tiempo de transferencia). Manteniendo operativas no solo los equipos ahora mencionados si no protegiendo a los demás equipos que se encuentren dentro del Hospital

Es todo cuanto tengo que informar y sustentar como Especialista Externo, para los fines que estime conveniente la administración del Hospital Central de Majes.

Atentamente,



JUAN CARLOS CABALLERO
ING. ELECTRICISTA
CIP 15.126



NOVASERVIAQP S.R.L.

Erwin Paredes Bruna
GERENTE GENERAL

INFORME N°03-2026 GRA/GRS/GR-HCM-D-ESNI

A

: **Dr. Guido Ferrer Cahuana Hualpa**
Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes

DE

: **Lic. Sonia Yenny Ccalla Mamani**
Coordinadora del Servicio Consultorio Externo
Lic. Fiorela P. Huamachuco Conza
Coordinadora de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
RECEPCION
MESA DE PARTES

23 FEB 2026

9282699 5620618

10/11 12 FIRMA

ATENCIÓN

: **Abg. Jessica Arapa Alemán**
Jefa de Administración

CP.C.C. Claudio Henry León Meza
Jefe de UPPDI

Jefe de Unidad de Seguros

Q.F. FLOR QUICAÑO CARDENAS
Responsable de Farmacia

ASUNTO : REITERATIVO DE REQUERIMIENTO COMPRA (REFRIGERADORA Y CONGELADORA) AREA DE CADENA DE FRÍO

FECHA : Pedregal, 21 de Febrero 2026

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicar lo siguiente:

- Las refrigeradoras y congeladoras del área de cadena de frío de nuestro hospital cuentan con más de diez (10) años de antigüedad, encontrándose al final de su vida útil, situación que contraviene las recomendaciones operativas para la conservación de biológicos establecidas en la Norma Técnica ESNI.
- Durante el presente año se han registrado tres (03) eventos de ruptura de cadena de frío en la refrigeradora ICE LINED 48L (código patrimonial 112260390003), originados por fallas técnicas atribuibles al desgaste del equipo. Estos eventos representan un riesgo sanitario, comprometen la calidad de los biológicos y afectan el cumplimiento de los estándares operativos establecidos por ESNI.
- De acuerdo con el **informe técnico de evaluación**, ambos equipos (refrigeradora ICE LINE 48L y congeladora horizontal 271L) deben ser dados de baja debido a que no garantizan las condiciones adecuadas para el

almacenamiento y conservación de vacunas y paquetes de frío, sustentándose esta disposición en criterios sanitarios y de gestión patrimonial.

- Asimismo, la **adquisición de la nueva refrigeradora y congeladora constituye una necesidad urgente**, considerando el volumen de vacunas que se reciben, se inmuniza mensualmente entre 80 a 85 recién Nacidos, menor de 1 año con un total de 25 dosis aplicadas, entre 1 año a 5 años 25 dosis aplicadas, entre la edad de adultos y adultos mayores un total de 92 dosis aplicadas y considerando que puede variar por campañas a más. También se maneja sueros antirrábicos, antiloxoscelico y vacuna antirrábica de 26 dosis aplicadas.
- Resulta imprescindible contar con un equipo de refrigeración y congelación funcional, toda vez que su uso es fundamental para:
 - ❖ La preparación de cajas de recojo de vacunas según los lineamientos de la Norma Técnica ESNi.
 - ❖ La disponibilidad permanente de paquetes fríos congelados para enfrentar cualquier evento adverso y ejecutar oportunamente el plan de contingencia de biológicos.
 - ❖ La preparación diaria del termo de vacunación, garantizando las temperaturas recomendadas para la conservación de los biológicos durante la jornada.

Adjunto a la presente:

- Especificaciones técnicas
- Informe técnico de evaluación y sustento de baja
- Informe N°25-2025(doc.9096211)

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES


Sonia Y. Ocalla Mamani
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 74882

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES


Florinda P. Huamanchaca Concha
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 96211